

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendas.....	0,75 pts. lit
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración Económica	
Diputación Provincial de Santander		Delegación de Hacienda de la provincia de Santander	
Convocatoria extraordinaria para la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación...	562		563
Exposición al público del padrón de Cédulas personales de 1941	562	Sección de Anuncios de Subastas	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Aduana de Santander	
Ministerio de Trabajo			563
Decreto sobre determinación de cuotas en el régimen agrícola	562	Sección de Administración de Justicia	
Sección de Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	
Ayudantía militar de Marina de Requejada...	563		564
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	563	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	
			565
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Ramales, Torrelavega y Cartes	
			566
		Sección de Anuncios Particulares	
		Banco de Torrelavega	
			567
		Monte de Piedad de Santander	
			567

Sección de Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria

En uso de las facultades que me están conferidas, queda convocada, por medio del presente edicto, la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación para celebrar sesión extraordinaria el día 7 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en el salón destinado al efecto, para la discusión y aprobación del Presupuesto extraordinario C, conversión del Empréstito de 1933, etcétera, y que será cubierto con el producto de la venta de solares y edificios provinciales y de una operación de crédito de diez millones de pesetas, cuyos intereses y amortización serán atendidos con los recursos que autoriza el artículo 256 y siguientes del Estatuto provincial vigente, que establecerá esta Diputación con dichos fines.

Santander, 28 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Carlos Ruiz García.

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES

Ayuntamiento de Santander.—Ejercicio de 1941

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, y realizada la fiscalización a que autoriza la misma, queda expuesto al público en la oficina de Recaudación de esta Diputación provincial, Plaza de Casimiro Sáinz (Puertochico), durante los días **31 del actual al 14 de Junio**, ambos inclusive, y horas de **nueve a trece**, para su revisión, el padrón de Cédulas personales correspondiente al Ayuntamiento de Santander y ejercicio de 1941.

Los vecinos y domiciliados de este término municipal podrán, en ese tiempo, formular las reclamaciones que crean oportunas contra la clasificación con que figuren; motivos contributivos en que éstas se funden, o petición de inclusión o exclusión del reclamante en dicho documento cobratorio, aportando para ello las pruebas que justifiquen el derecho alegado.

Todas aquellas personas que, a consecuencia de la catástrofe del 15 y 16 de Febrero, hayan perdido su empleo, industria, fincas o vivienda, deberán presentarse en dicha oficina a comunicar su nuevo domicilio y enterarse de la clasificación que les corresponde.

Los que, estando obligados preceptivamente, no figuren inscritos en el padrón de referencia, lo harán, sin excusa ni pretexto alguno, en el aludido plazo de la exposición al público, a cuyo efecto se les proveerá en las dependencias provinciales de la correspondiente hoja declaratoria; advirtiéndoles, a los que así no lo hicieren, que incurrirán en las sanciones que determinan los artículos 56 y siguientes de la aludida Instrucción.

Las reclamaciones que se formulen pasado el indicado plazo, y referentes a los antes indicados extremos, no tendrán valor ni eficacia alguna, por ser formuladas fuera del plazo legal.

Santander, 31 de Mayo de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO

La efectividad del Régimen especial de seguros sociales en la agricultura, establecido por las Leyes de primero de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, exige la determinación de las cuotas y gastos aplicables al mismo que, conforme al artículo cuarto de la de seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta, han de ser fijados por acuerdo del Consejo de Ministros.

Previó la antes citada Ley de primero de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve que las cuotas se revisarían periódicamente para adaptarlas a los resultados técnicos y económicos del Régimen, sirviendo de base a su determinación el censo de las personas sujetas a tributación, confeccionado de acuerdo con la Orden de veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta.

La obligada preparación de los censos patronales y obreros referidos motivó la suspensión de la vigencia de este Régimen durante el año mil novecientos treinta y nueve. La aplicación, con efecto retroactivo al ejercicio de mil novecientos cuarenta, determinaría perturbaciones considerables, que pueden ser salvadas iniciando su desarrollo dentro del año actual; y a su vez, teniendo presente la circunstancia de haberse confeccionado la primera lista recaudatoria en relación con las que han servido de base para girar el importe de la contribución territorial por riqueza rústica en el año próximo pasado, es conveniente limitar al de mil novecientos cuarenta y uno la vigencia de las cuotas correspondientes a estos seguros sociales, para poder, en el futuro, efectuar las rectificaciones necesarias, teniendo presente las alteraciones que resulten por aplicación de la Ley Tributaria.

Por ello, a propuesta del Ministro de Trabajo y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. El Régimen especial de subsidios sociales, familiar y de vejez, en la agricultura comenzará a aplicarse, a todos los efectos, desde primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Las cuotas se pondrán al cobro en cada provincia una vez aprobado el censo definitivo, en la forma y con los requisitos que establece la Orden de veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo. No se exigirá a los propietarios de fincas el pago de las cuotas correspondientes a subsidio de vejez por los obreros afiliados durante el tiempo transcurrido desde la fecha de implantación del Régimen hasta la de su aplicación. No obstante, a los trabajadores que a ello tengan derecho les serán abonados los subsidios correspondientes con cargo a los fondos generales de este Régimen.

Artículo tercero. La recaudación de cuotas globales para los subsidios familiar y de vejez se efectuará durante el presente año en relación con la riqueza imponible fijada a cada finca con anterioridad a la aplicación de la nueva Ley tributaria, rigiendo los siguientes tipos, en los que se incluyen los gastos de recaudación:

Fincas sometidas al avance catastral y registro fiscal, siete cinco por ciento.

Fincas sujetas al repartimiento en la primera sección, nueve por ciento.

Fincas sujetas al repartimiento en la segunda sección, doce por ciento.

Artículo cuarto. En las provincias de Alava y Navarra continuarán aplicándose en la agricultura las disposiciones de carácter general dictadas para los subsidios familiar y de vejez, mientras que disposiciones especiales no regulen la forma de adaptar este sistema recaudatorio, a las singularidades de su régimen foral. Será, no obstante, aplicable a la recaudación del subsidio de vejez del año mil novecientos cuarenta lo dispuesto en el artículo segundo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—**Francisco Franco**.—El Ministro de Trabajo, Joaquín Benjumea Burín. 899

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de Mayo de 1941.)

Sección de Anuncios Oficiales

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE REQUEJADA

EDICTO

El ayudante de Marina de Requejada y juez instructor del expediente de pérdida de cartilla naval y libreta de inscripción marítima del inscrito de este Trozo Fidel Muñoz Cano,

Hago saber: Que está debidamente justificada la pérdida de los citados documentos, declarados nulos y sin ningún valor.

Dado en Requejada a 26 de Mayo de 1941.—El ayudante de Marina, juez instructor, Julián Soto. 937

Derechos de inserción: 16 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Libre venta y contratación de vinos y alcoholes

En cumplimiento de la Orden circular fecha 28 del pasado Abril, dictada por la Presidencia del Gobierno y publicada en el "Boletín Oficial" del día 2 del actual, hago público para general conocimiento que, a partir de esta fecha, queda decretada en la provincia de mi mando la libre venta de vinos, alcoholes y demás productos derivados de los mismos.

Santander, 27 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, Carlos Ruiz García.

Precios de los sucedáneos del café

Con el fin de que los industriales puedan liquidar sus actuales existencias de sucedáneos de café elaborados con achicoria, bellota o garrofa, la Secretaría general técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto conceder un plazo, que finalizará el día 31 de Agosto próximo, y durante el cual los industriales que tengan autorizados precios provisionales por la Oficina central de Precios pueden seguir vendiendo a dichos precios.

A partir del día 1.º de Septiembre próximo, los precios de venta de sucedáneos de café, tanto en fábrica

como al público, serán los que determina mi orden, publicada el día 25 de Abril pasado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santander, 27 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, Carlos Ruiz García.

Sección de Administración Económica

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL CIRCULAR

Habiéndose interesado por esta Sección provincial de la Administración local, por Circulares insertas en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 12 de Febrero y 24 de Marzo últimos, y recordado el servicio con fecha 7 del actual, la remisión del expediente de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1940, sin que algunos Ayuntamientos lo hayan cumplido, y como quiera que es imprescindible referida liquidación, así como el inventario del patrimonio municipal—cuyo estadillo les fué enviado en citada fecha del 7 del corriente—, con el fin de poder confeccionar la estadística ordenada por el Ministerio de la Gobernación por Circular publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de Abril último, prevengo a aquellos municipios que hasta la fecha no lo hayan verificado que, de no recibirse indicados documentos antes del 10 del próximo mes de Junio, sin más aviso designaré comisionados que, por cuenta de los señores alcaldes, pasen a recoger mencionados documentos, sin perjuicio de imponerles la sanción a que se han hecho acreedores por su marcada negligencia en el cumplimiento de un servicio dimanado de la Superioridad.

Santander, 28 de Mayo de 1941.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane.

Sección de Anuncios de Subastas

ADUANA DE SANTANDER

El día catorce de Junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en los almacenes de esta Aduana, una subasta pública de los géneros que a continuación se detallan:

Lote 1.º—2.942 kilogramos varillas acero, recubiertas de materia térrea, para soldadura	7.000 Ptas.
Lote 2.º—36 kilogramos varillas de cobre	450 "
Lote 3.º—127 kilogramos alambre para colocación de visillos.....	468 "
Lote 4.º—22 kilogramos tornillos de menos de 5 milímetros.....	250 "
Lote 5.º—16 kilogramos cerraduras para maletas	190 "
Lote 6.º—122 kilogramos tenazas de hierro para aretes	400 "
Lote 7.º—Tres películas impresionadas, tituladas "Janitzio"	3.000 "
Lote 8.º—62 kilogramos óxido de cobalto	2.480 "

No será admitida postura que no cubra la tasación. El impuesto de derechos reales y timbre, a cargo del rematante.

No será pretexto, para la venta al público, el importe satisfecho en la subasta, ya que aquélla habrá de ajustarse a los precios oficiales de tasa en el mercado.

El adquirente de estos géneros en la subasta anunciada deberá obtener licencia de importación del Ministerio de Industria y Comercio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y a los efectos de lo que establece el artículo segundo del Decreto de 28 de Marzo último.

Santander, 26 de Mayo de 1941.—El administrador, Francisco Arniches. 938

Derechos de inserción: 44,75 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que, en méritos de la ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía, seguido por don Eliseo Azcárate Campo contra don Agustín Castanedo Liaño, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Un terreno en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero y sitio de La Venta de Guarnizo, que mide cincuenta pies de frente por ochenta de fondo, equivalentes a tres áreas con diez centiáreas, o sea, un carro y tres cuartos, que linda actualmente: al Norte y Oeste, con don Jesús Gutiérrez Herrán; Sur, carretera del Estado, de Parbayón a San Salvador, y al Este, doña Valeriana Quevedo; y un edificio edificado sobre este terreno, que consta de planta baja, piso y buhardilla, que mide once metros cuarenta centímetros de frente por seis metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Sur o frente, con carretera del Estado, de Parbayón a San Salvador, y por los demás vientos, los mismos asignados al terreno.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día primero de Julio próximo, hora de las doce.

Los bienes han sido tasados en catorce mil trescientas cincuenta pesetas, de las que se rebajan cinco mil trescientas quince, importe del principal e intereses de un crédito hipotecario que grava la finca, quedando, por tanto, fijado el valor de ésta en nueve mil treinta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

La subasta podrá hacerse a calidad de ceder.

No existen títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se pone el presente edicto, en Santander a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. El juez, Florencio Víctor Alonso Requejo.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 57,25 pesetas.

Previsiones que se le hacen al sancionado Epifanio Montial Morán al notificarle la sanción de 70.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor capitán general de Burgos, como consecuencia del expediente seguido por la Comisión provincial de Incautación de Bienes:

1.^a Que el interesado tiene un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la notificación, para recurrir de la sanción impuesta ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, pero debiendo presentarse el recurso ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

2.^a Caso de interponer recurso, acompañarán al escrito declaración jurada de sus bienes y cargas familiares y de los medios de vida con que cuente el sancionado y los individuos de su familia que vivan a su cargo.

3.^a Caso de que el sancionado hubiese fallecido, al interponer recurso sus familiares acompañarán al escrito la partida de defunción de aquél. 928

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, juez de primera instancia y civil especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que en la pieza de embargo número 408 de 1941, seguida contra Félix Bravo Ballesteros, vecino que fué de Santander, hoy en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al expedientado indicado, o a sus representantes legales, que, por decreto de 23 de Enero de 1939 de la Autoridad militar de la Región, se le impuso una sanción de siete mil pesetas, pudiendo el expedientado o sus legítimos representantes, en su defecto, previos los documentos correspondientes, interponer recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por conducto de este Tribunal Regional, en el término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos a 14 de Mayo de 1941.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—El secretario judicial, Miguel González. 933

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, juez de primera instancia y civil especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que en la pieza de embargo número 412 de 1941, seguida contra Mateo Camencia Cariñena, vecino que fué de Cajo (Santander) y cuyo actual paradero se ignora, así como el de su familia, por medio de la presente se hace saber al mismo, o a sus representantes legales, que por la Autoridad militar de la Región, y por decreto de 23 de Enero de 1939, se le impuso la sanción económica de diez mil pesetas, pudiendo interponer recurso de revisión contra dicha sanción en el término de tres meses, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Tribunal Nacional, por conducto de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando los justificantes y documentos prevenidos en la Orden de 5 de Abril de 1941 del referido excelentísimo Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Burgos a 14 de Mayo de 1941.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—El secretario judicial, Miguel González. 935

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que lia ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
José Palencia Fernández	Labrador	Casado	Novales	Burgos		Santander.
Amalio Sierra Gil	Industrial	Viudo	El Tejo	Idem		Idem.
Luis Picazo Rodríguez	Mecanógrafo	Soltero	Astillero	Idem		Idem.
José Pérez Carral Calderón	Médico	Casado	Torrelavega	Idem		Idem.
Eusebio Pérez Bacigalupe	Jornalero	Idem	Gandarillas	Idem		Idem.
José Maza Alonso	Dependiente	Soltero	Sobremazas	Idem		Idem.
Jesús Martínez Liaño	Labrador	Casado	Hermosa	Idem		Idem.
Angel Martínez Ros	Vidriero	Idem	Renedo de Piélagos	Idem		Idem.
Adolfo Mora Mardones	Empleado	Idem	Santander	Idem		Idem.
Abel Mier Arnáiz	Obrero textil	Idem	Riotuerto	Idem		Idem.
Raimundo Polanco Marcano	Empleado	Soltero	Santander	Idem		Idem.
Emilio Ramón Huerga	Agente comercial	Idem	Unquera	Idem		Idem.
Ricardo Portilla Portilla	Maestro	Idem	Ganzo	Idem		Idem.
Julia Maestro García	Maestra	Casada	Matarrepudio	Idem		Idem.
Ramona Murientes Sierra	Repartidora de pan	Soltera	Santander	Idem		Idem.
Juan Miguel Argumedo	Jornalero	Fallecido	Suances	Idem		Idem.
Alejandro Miranda Prieto	Labrador	Casado	Campogiro	Idem		Idem.
Alberto Sánchez Gonzalo	Pescador	Idem	San Vicente de la Barquera	Idem		Idem.
Aquilino Vasco Corrales	Labrador	Idem	Guriezo	Idem		Idem.
Manuel Rojo Salas	Gasista	Idem	Santander	Idem		Idem.
Juan José Montuño del Castillo	Perito mercantil	Soltero	Castro Urdiales	Idem		Idem.
Lorenzo Martínez Moreno	Labrador	Idem	Solares	Idem		Idem.
Pedro Martínez Ruíz	Dependiente	Casado	Santander	Idem		Idem.
Juan Rodríguez Sánchez	Telegrafista	Soltero	Comillas	Idem		Idem.
Carlos Ruiz Crespo	Maestro	Casado	Aja de Soba	Idem		Idem.
Luis Riera Ganzo	Periodista	Soltero	Santander	Idem		Idem.
Federico Fernández López	Carpintero	Viudo	Cabezón de la Sal	Idem		Idem.
Federico Fernández Rodríguez	Labrador	Soltero	Villapresente	Idem		Idem.
Jesús Urquía Gutiérrez	Idem	Casado	Rozas	Idem		Idem.
Antonio del Río Miguel	Jornalero	Idem	Maliaño	Idem		Idem.
Rafael Torres Soberón	Peón caminero	Idem	Ruiloba	Idem		Idem.
Sinforiano Traspuerto Guerra	Sacerdote	Célibe	Astrana	Idem		Idem.
Manuel Retuerto Marcos	Empleado	Casado	Los Corrales de Buelna	Idem		Idem.
Victorino Martín García	Teniente Infantería	Idem	Santander	Idem		Idem.
Saturnino Sierra Pereda	Panadero	Viudo	Idem	Idem		Idem.
José Morante Morante	Aserrador	Casado	Uznavao	Idem		Idem.
Delfín López Pozas	Jornalero	Idem	Los Corrales de Buelna	Idem		Idem.
Antonio Leviere Arranz	Tornero mecánico	Idem	Reinosa	Idem		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de RAMALES

Peticiones de terrenos

Se anuncian, a efectos de reclamación, por el plazo de treinta días.

Luis Mendía Galindez.—En el sitio de Cubillas, lugar denominado Las Animas, existe un terreno, como de unos 20 carros, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, Este y Oeste, terreno común.

Gaspar Arenas Zorrilla.—En el punto de Cubillas y sitio de Las Animas, un terreno, que linda: todos los vientos, terreno del común.

Marcial Sotorriño Cordero.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Higinio Quintana Muñoz.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Rafael I. Baidiola Azpeitia.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Leandro Madrazo Lombana.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Félix Fuente Maté.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Calixto Peña Martínez.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Manuel Ruiz Cobo.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Julián Abascal Bilbao.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

José R. Fuentes Cilla Castillo.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Manuel Gómez García.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Pablo Hierro Abascal.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Ramón Gúas Iborra.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Marcelino Uncilla Llarena.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Jorge Hierro Abascal.—En el sitio de Las Animas, de Cubillas, un terreno inculto, que linda: Norte, carretera del Estado; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno común.

Consuelo Ortiz Maza.—En el punto de Albortosa, un terreno, erial inculto, de una hectárea, que linda: Norte, Sur y Oeste, terreno común, y Este carretera.

Manuel Gómez Cano.—En el sitio de La Piquera, en el barrio de Guardamino, un terreno, de unos 15 carros, que linda: Sur, monte común; Este y Oeste, carretera y terrenos de herederos de Julián Gómez, y Norte, casa de esta herencia.

Julián Gómez Cano.—Un terreno, de unos 15 carros, en el sitio de La Piquera, barrio de Guardamino, que linda: Norte, casa de herederos de Julián Gómez; Este, terreno de la misma pertenencia; Oeste, carretera, y Sur, monte común.

Lucio Roldán Arroyo.—En el sitio entre Cucurio y Macirión, un terreno, de unos 40 carros, que linda: Norte y Oeste, camino vecinal; Sur, finca de don Manuel Barquín Cabello, y Este, finca de don Elías Gutiérrez.

Elías Gutiérrez Fernández.—En el sitio entre Cucurio y Macirión, un terreno, de unos 50 carros, que linda: Norte y Este, camino vecinal; Sur, finca de don Manuel Barquín Cabello, y Oeste, finca de don Lucio Roldán Arroyo.

Ramales, 10 de Mayo de 1941.—El alcalde, S. Fuentes Cilla.

841

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Diciembre de 1940:

Sesión ordinaria celebrada el día 6, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar las actas de sesiones anteriores.

Quedar enterados del oficio de la excelentísima Diputación provincial dando cuenta de la aprobación de la gestión recaudatoria de cédulas del ejercicio de 1939 y su liquidación.

Enterada la Gestora de la Orden del Ministerio de Gobernación dando normas a las Corporaciones locales para la confección de los Presupuestos para 1941, se acordó llevar al mismo algunas modificaciones, al estar ya confeccionado.

Atender la reclamación del arquitecto municipal, llevando a dicho Presupuesto el importe de una anualidad del segundo cuatrienio, rebajándola de Imprevistos.

Comunicar al S. E. U. que, teniendo ya este Ayuntamiento aprobado el Presupuesto para el próximo, no cabe incluir consignación nueva alguna, si bien contribuye a los gastos de la Biblioteca municipal, donde los estudiantes pueden utilizar gratuitamente los servicios.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Noviembre último y la distribución de fondos para el corriente mes.

Anunciar, para reclamaciones, la instalación de un motor de 2 HP que solicita don Facundo Pérez Canales, como así bien el traslado de su taller de carpintería a la cordelería de Campuzano, desde la calle de José María Pereda.

Nombrar para el cargo de inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento a don José Manuel Gu-

tiérrez Aragón, como concursante que mejores condiciones reúne y ha acreditado para ello.

Autorizar a la viuda de Salas para traspasar un rótulo de la calle de Consolación por otro saliente en el mismo sitio.

Solicitar informes de don Félix López, Gómez para resolver la autorización que precisa para abrir un establecimiento de venta de legumbres en esta ciudad.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal, para que por el mismo se valoren los materiales que, procedentes de la iglesia de Barreda, fueron empleados en la escuela, escrito del cura ecónomo de dicho pueblo solicitando ayuda económica para la reconstrucción de la iglesia.

Oficiar a don Luis Obregón para que manifieste en qué aprecia los terrenos cuya cesión ha ofrecido al Ayuntamiento, para resolver su petición de exención de contribuciones.

No alquilar a don Diego Morán el solar propiedad de este Ayuntamiento, por precisarle él mismo para depósito de materiales.

Autorizar a don Luis Montes de Neira para colocar un letrero esmaltado en cristal en la casa donde tiene instalada su industria, calle de Menéndez Pelayo.

Idem a doña Isabel Miguel Blanco para abrir un despacho para la venta de fruta en Barreda.

A informe del técnico y Comisión de Obras, escrito del presidente de la Junta vecinal de Ganzo pidiendo que por el Ayuntamiento se solicite grijo de Solvay, y de la Asturiana, vagones para su arrastre.

Dejar pendiente, hasta la comprobación de que tiene para ello la debida autorización, escrito de don Julio Alvarez para que se le autorice colocar un rótulo en un comercio que va a abrir de ultramarinos.

Modificar las horas de apertura y cierre de la Plaza de Abastos, a petición de varios industriales.

Dejar pendiente, hasta la contestación por el secretario de Orden público de oficio remitiendo informes, el escrito de don Julián Martín Fernández para la reapertura de un local en la calle de Ruiz Tagle para la venta de tejidos.

Anunciar nuevamente a subasta el arbolado propiedad de este Ayuntamiento existente en el Paseo de Fernández Vallejo.

Sesión ordinaria celebrada el día 20, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Anunciar al público, para reclamaciones, el padrón de cédulas personales para 1940.

Darse por enterados de la comunicación del director de la Banda municipal comunicando la toma de posesión en referida Banda del ex combatiente licenciado Lucio Lázaro Helguera.

Autorizar a don Luis Gómez para abrir una tabla para venta de carne de vaca en Sierrapando.

No autorizar la venta de carne de cerdo en el mismo despacho que el anterior, teniendo que verificarlo separadamente y previo cumplimiento de las disposiciones legales con respecto a las condiciones higiénicas.

Conceder a don Eduardo Palazuelos servicio de agua para uso doméstico en una casa de la Mies de Vega.

Autorizar a don Julio Alvarez para instalar un letrero en la fachada de su establecimiento, calle de Julián Ceballos.

Dejar pendiente, para informe, escrito de Víctor Martín solicitando abrir un establecimiento en la calle de Consolación, número 17.

Acceder a lo solicitado por la Junta administrativa de Ganzo pidiendo grijo a Solvay y su transporte a la R. C. Asturiana, para aquel pueblo.

En vista del escrito del señor arquitecto, al no poder precisar la piedra que se empleó procedente de la iglesia de Barreda en el Grupo escolar de aquel pueblo, que por el mismo se informe sobre el valor total de la piedra que se invirtió en dicha escuela.

Suspender por dos meses de empleo y sueldo a un guardia municipal.

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito de don Casto Arce solicitando cerrar un terreno en la Avenida del General Mola.

Dejar pendiente, para el estudio de los medios de adquisición a los funcionarios que lo precisan, escrito del jefe de Arbitrios exteriores solicitando se le provea de capote-impermeable.

Conceder media paga extraordinaria a los funcionarios municipales del haber del sueldo que disfrutaban.

Idem una mensualidad con carácter extraordinario, además de lo anterior, a dos funcionarios municipales.

Idem al auxiliar del depositario, durante el tiempo que continúe desempeñando el cargo, una gratificación mensual de 200 pesetas.

Que por el interventor se remita informe a la nota que se le entregó en 15 de Noviembre último.

Designar una Comisión para que se desplace a Madrid con el fin de continuar las gestiones para la concertación del préstamo y empréstito acordado.

Oficiar a la Alcaldía de Béjar para que gestione cerca de las fábricas de aquella ciudad la remisión de muestras de paño azul para capotes para los guardias.

Torrelavega, 31 de Diciembre de 1940.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Pedro J. de Cos.

42

Ayuntamiento de CARTES

Por plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los apéndices de altas y bajas de las riquezas Rústica y Urbana, que se tendrán en cuenta para la base contributiva del año 1942.

Cartes, 15 de Mayo de 1941.—El alcalde, C. Barca.

883

Sección de Anuncios Particulares

BANCO DE TORRELAVEGA

A los efectos del artículo número 12 del Reglamento de la Caja de Ahorros de este Banco, se anuncia al público el extravío de la libreta número 502 de nuestra sucursal de Cabezón de la Sal.

Torrelavega, 17 de Mayo de 1941.—El secretario, Ignacio Gómez Gutiérrez.

Derechos de inserción: 9,75 pesetas.

Se anuncia el extravío de las libretas números 23.819 y 13.895 del Monte de Piedad de Santander a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de Mayo de 1941

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
DIA 2		DIA 5	
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Anuncios Oficiales	
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	450	Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	458
Jefatura de Obras públicas de Santander	451	Jefatura de Obras públicas de Santander	459
División Hidráulica del Norte de España,...	451	Ayudantía militar de Marina de Puerto de Santa María	459
Ayudantía militar de Marina de Avilés	451	Comandancia militar de Marina de Barcelona..	459
Dirección general de Ganadería	452		
Distrito Minero de Santander	452	Sección de Administración Económica	
Ayudantía militar de Marina de San Fernando	452	Administración de Rentas públicas de Santander	459
		Tesorería de Hacienda de Santander	460
Sección de Administración Económica			
Depositaría-Pagaduría de Hacienda de Santander	453	Sección de Anuncios de Subastas	
		Ayuntamiento de Valderredible	461
Sección de Anuncios de Subastas			
Diputación provincial de Santander	453	Sección de Administración de Justicia	
Jefatura de Obras públicas de Santander.....	453	Providencias judiciales	461
Ayuntamiento de Ruate	454	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	462
Sección de Administración de Justicia		Sección de Administración Municipal	
Providencias judiciales	454	Ayuntamientos de: Santander, Suances, Reinosa, Marina de Cudeyo y Anievas	456
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	455		
		Sección de Anuncios Particulares	
Sección de Administración Municipal		Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao.	464
Ayuntamientos de: Santander, Suances, Reinosa, Marina de Cudeyo y Anievas	456		
Sección de Anuncios Particulares			
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander ..	456		

	Págs.		Págs.
DIA 7		Ministerio de la Gobernación	
Sección de Administración Provincial		Orden a que hace referencia la Circular número 74, sobre intensificación de la eficacia de las disposiciones vigentes que rigen la industria hotelera y para definir la competencia del Servicio Nacional del Turismo en dicha materia 476	
Gobierno Civil de Santander		Sección de Anuncios Oficiales	
Circular n.º 73. Concediendo autorización al señor alcalde de Corvera de Toranzo para emplear estricnina	466	Subcomisión Reguladora de la producción de Frutos secos	478
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Jefatura de Obras públicas de Santander ...	478
Jefatura del Estado		Subsidio al Ex Combatiente	479
Ley para la seguridad del Estado	466	Sección de Administración Económica	
Sección de Anuncios Oficiales		Administración de Rentas públicas de Santander	480
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	468	Delegación de Hacienda de la provincia de Santander	480
Comandancia militar de Marina de la provincia de Cádiz	468	Sección de Anuncios de Subastas	
38 Tercio de la Guardia civil	469	Diputación provincial de Santander	480
Sección de Administración Económica		Delegación especial de Reconstrucción de Santander	481
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	469	Sección de Administración de Justicia	
Sección de Administración de Justicia		Providencias judiciales	481
Providencias judiciales	470	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	484
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	471	Sección de Administración Municipal	
Sección de Administración Municipal		Ayuntamientos de: Santander, San Miguel de Aguayo, Laredo, Los Corrales de Buena, Cillorigo, Ruento, Pesaguero, Enmedio, Penagos. Santiurde de Toranzo, Peñarrubia, Vega de Pas, Pesquera, Villaescusa y Junta vecinal de Esles	485
Ayuntamientos de: Santander, Potes, Polanco, Torrelavega y Junta vecinal de Toteró de Cayón	472	Sección de Anuncios Particulares	
DIA 9		Monte de Piedad de Santander	488
Sección de Administración Provincial		DIA 12	
Gobierno Civil de Santander		Sección de Administración Provincial	
Circular n.º 74. Transcribiendo una Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se concede un plazo de un mes para que los industriales hoteleros de cualquier clase y categoría cumplieren lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto de la Orden de 8 de Abril de 1939.....	474	Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 75. Encareciendo a las Autoridades locales y a los particulares el riguroso cumplimiento de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de Abril próximo pasado, sobre excavaciones arqueológicas	474	Circular n.º 76. Declarando oficialmente la existencia de carbunco sintomático en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Cartes	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Circular n.º 77. Declarando oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Cieza	
Jefatura del Estado		490	
Continuación de la Ley para la seguridad del Estado	474	Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
		Jefatura del Estado	
		Conclusión de la Ley para la seguridad del Estado	
		490	

	Págs.		Págs.
Sección de Anuncios Oficiales			
Jefatura Agronómica de Santander	492	del Ministerio de la Gobernación sobre asistencia de menores a las sesiones de cinematógrafo	506
Subsidio al Combatiente	493		
Sección de Administración de Justicia		Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Providencias judiciales	494	Ministerio del Ejército	
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	495	Conclusión del Decreto aprobando el cuadro de inutilidades que ha de aplicarse a los reclutas del reemplazo de 1942	
Sección de Administración Municipal		506	
Ayuntamientos de: Hazas en Cesto, Pesaguero, Bareyo, Cartes, Torrelavega, Alfoz de Lloredo y Ríotuerto		Sección de Anuncios Oficiales	
	496	Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.....	
DIA 14		510	
Sección de Administración Provincial		Sección de Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander		Ayuntamiento de Udías	
Cuenta general del ejercicio económico de 1940 que rinde el señor presidente de la Corporación		Ayuntamiento de Pesaguero	
	498	Ayuntamiento de Enmedio	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		510	
Ministerio del Ejército		Sección de Administración de Justicia	
Decreto de 27 de Marzo de 1941, por el que se aprueba el Cuadro de Inutilidades que ha de aplicarse a los reclutas del reemplazo de 1942		Providencias judiciales	
	500	511	
Sección de Administración Económica		Sección de Administración Municipal	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander		Ayuntamientos de: Santander, Pesaguero, Santa Cruz de Bezana, Camaleño, Udías, Enmedio, Bárcena de Pie de Concha, Mollado, Cabezón de la Sal, Suances y Tudanca	
	502	511	
Sección de Anuncios de Subastas		Sección de Anuncios Particulares	
Notaría de don Rafael Bermejo Sáinz		Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao	
	502	512	
Sección de Administración de Justicia		DIA 19	
Providencias judiciales		Sección de Administración Provincial	
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas		Diputación provincial de Santander	
	503	Cuenta definitiva justificada que rinde el señor depositario de Fondos provinciales del ejercicio correspondiente de 1940	
Sección de Administración Municipal		Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la producción minera en la provincia	
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Arenas de Iguña, Torrelavega, Ruesga, Solórzano, Tudanca y Cabezón de la Sal		514	
	504	517	
DIA 16		Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Sección de Administración Provincial		Jefatura del Estado	
Gobierno civil de Santander		Ley de 29 de Marzo de 1941, por la que se reorganizan las Delegaciones de Trabajo...	
Circular n.º 78. Declarando oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Santillana		518	
	506	Sección de Anuncios Oficiales	
Circular n.º 79. Transcribiendo una Orden		Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	
	506	Audiencia provincial de Santander	
		519	
		519	
		Sección de Anuncios de Subastas	
		Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	
		Jefatura de Obras públicas de Santander.....	
		Ayuntamiento de Los Tojos	
		519	
		520	
		520	

	Págs.		Págs.
Sección de Administración de Justicia		Sección de Administración Municipal	
Providencias judiciales	520	Ayuntamientos de: Santander, Soba, Bárcena de Pie de Concha, Corvera de Toranzo, Udías, Selaya, Camargó, Enmedio, Molledo, Voto, Rionansa, Villaescusa, Escalante, Miera, Los Tojos, Liérganes, Guriezo, Hermandad de Campóo de Suso y Santoña ...	535
Sección de Administración Municipal		DIA 23	
Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo y Valdáliga	520	Sección de Administración Provincial	
DIA 21		Diputación provincial de Santander	
Sección de Administración Provincial		Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de Marzo último	
Gobierno civil de Santander			538
Circular n.º 80. Encargando interinamente del mando de la provincia al ilustrísimo señor presidente de la Audiencia provincial	522	Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Diputación provincial de Santander		Ministerio de Hacienda	
Ordenanza para la exacción del arbitrio provincial sobre la leche industrializada.....	522	Decreto por el que se modifican las tarifas postales	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			539
Presidencia del Gobierno		Ministerio de la Gobernación	
Orden por la que se señalan los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de Mayo de 1941	522	Orden por la que se dispone que, a partir del próximo día 10 de Mayo, los productos denominados dietéticos no podrán ser despachados más que en las Farmacias, en las condiciones que se indican	
Orden circular por la que se dispone que todos los documentos de carácter masónico que obren en poder de organismos oficiales o de personas particulares sean remitidos al Archivo que el Tribunal especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo tiene instalado en Salamanca	523		539
Sección de Anuncios Oficiales		Administración Central	
Ayudantía militar de Marina de Castro Urdiales	523	Aprobando el acuerdo del Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos elevando el precio de la leche a 0,70 el litro en la provincia de Santander	
Dirección general de Primera Enseñanza	524		539
Distrito Minero de Santander	524	Sección de Anuncios Oficiales	
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	525	Distrito Minero de Santander	
Jefatura de Obras públicas de Santander ...	530		539
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	530	Jefatura de Obras públicas de Santander.....	
Sección de Administración Económica			540
Administración de Rentas públicas de Santander	531	Sección de Anuncios de Subastas	
Delegación de Hacienda de Santander	531	Ayuntamiento de Laredo	
Sección de Anuncios de Subastas			541
Ayuntamiento de Pesquera	531	Sección de Administración de Justicia	
Ayuntamiento de Valdáliga	531	Providencias judiciales	
Sección de Administración de Justicia			542
Providencias judiciales	532	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	533		543
Sección de Administración de Justicia		Sección de Administración Municipal	
Providencias judiciales	532	Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Cicero, Hermandad de Campóo de Suso, Herrerías, San Roque de Riomiera, Arnuero, Villacarriedo y Rionansa	
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	533		544
DIA 26		Sección de Administración Provincial	
Sección de Administración Provincial		Gobierno Civil de Santander	
Gobierno Civil de Santander		Circular n.º 81. Concediendo autorización al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Soba para emplear estriénina	
Circular n.º 81. Concediendo autorización al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Soba para emplear estriénina			546
Circular n.º 82. Comunicando el regreso del excelentísimo señor don Carlos Ruiz García, Gobernador civil de Santander			546

Págs.	Págs.
Diputación provincial de Santander	
Aclaración a las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios provinciales sobre la minería y la leche industrializada.....	546
Dando normas a los Ayuntamientos de la provincia para la formación del padrón de Cédulas personales y tarifas aprobadas para el ejercicio de 1941	546
Sección de Anuncios Oficiales	
Delegación de Industria de Santander	548
Servicios Hidráulicos del Ebro	548
Sección administrativa de Primera Enseñanza de Santander	549
Sección de Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Camargo	550
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	550
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	551
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Villacarriedo, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Arnuero, Ribamontán al Mar, Reocín y Reinosa	552
DIA 28	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 83. Licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de Abril de 1941	554
Circular n.º 84. Concediendo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Voto para emplear estricnina	554
Circular n.º 85. Llamando la atención de los señores alcaldes de la provincia sobre el Decreto que se publica por la Jefatura de los Servicios Hidráulicos del Ebro en el "Boletín Oficial" de la provincia número 63, de fecha 26 del actual, y ordenándoles le den la mayor publicidad posible...	554
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Trabajo	
Decreto por el que se dictan normas para la tramitación de recursos contra resoluciones de las Comisiones provinciales de reincorporación de los combatientes al trabajo...	555
Ministerio de Asuntos Exteriores	
Orden por la que se prohíbe el libre uso del vocablo "hispanidad"	555
Sección de Anuncios Oficiales	
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	555
Jefatura de Obras públicas de Santander	557
Delegación especial para la reconstrucción de Santander	557
Sección de Administración Económica	
Administración de Rentas públicas de Santander	557
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	557
Sección de Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Comillas	557
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos	557
Ayuntamiento de Torrelavega	558
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	558
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	559
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamiento de Bareyo	560
DIA 30	
Sección de Administración Provincial	
Diputación provincial de Santander	
Convocatoria extraordinaria para la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación...	562
Exposición al público del padrón de Cédulas personales de 1941	562
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Trabajo	
Decreto sobre determinación de cuotas en el régimen agrícola	562
Sección de Anuncios Oficiales	
Ayudantía militar de Marina de Requejada...	563
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	563
Sección de Administración Económica	
Delegación de Hacienda de la provincia de Santander	563
Sección de Anuncios de Subastas	
Aduana de Santander	563
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	564
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	565
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Ramales, Torrelavega y Cartes	566
Sección de Anuncios Particulares	
Banco de Torrelavega	567
Monte de Piedad de Santander	567